ORGANISMO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

ACTA No. 25
COMITÉ INTERNO DE CONTRATACION

Fecha	Mayo 22 de 2020
Hora	05:00 p.m.
Lugar	Virtual

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Juan Pablo López Cortés	Secretario de Despacho
María Adelaida Henao Cañas	Directora de Planeación
Juan Esteban Gómez Sánchez	Director de Asuntos Legales
Juan David Blanco Tenorio	Gerente

INVITADO (S) PERMANENTE (S):

Nombre	Cargo
Mario Hernando Agudelo Rueda	Líder Gestor de Contratación

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Juan Pablo López Cortés	Secretario de Despacho
María Adelaida Henao Cañas	Directora de Planeación
Juan Esteban Gómez Sánchez	Director de Asuntos Legales
Juan David Blanco Tenorio	Gerente
Lina Marcela Moncada Hincapié	Directora Administrativa y Financiera
Julián David Parra Valencia	Director Desarrollo Físico
Juliana Mejía Bravo	Directora de Proyectos Especiales
Gloria Amparo Álzate Agudelo	Directora de Proyectos Estratégicos
Santiago Sierra Latorre	Gerente Operativo

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales
2. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.
3. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con la Resolución No. S 2020060001752 se conformó el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales

1.1. Dirección o Dependencia: Dirección de Proyectos Especiales

1.1.1. Solicitud: Iniciar proceso de Contrato Interadministrativo 10808

Objeto	COMPRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA RED VIAL DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Presupuesto Oficial	El valor total estimado por la Entidad para la presente contratación es de: DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000) IVA incluido del DIECINUEVE POR CIENTO (19%)
Número y valor de CDP o VF	Departamento de Antioquia CDP No.: 3500044137 fecha de creación 28-04-2020 Rubro: A.9.2/1120/4-1011/32040000/180068 Proyecto: 18-0068/001 Mantenimiento RVT Ítem 1: Valor $ 10.000.000. COP
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Código de registro BPIN (BPID): 2016050000265 Vigencia: desde el 17 de marzo del 2020 hasta el 15 de junio de 2020 Elemento PEP: 18-0168
Plazo	SIETE (7) meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin que pueda superar el 11 de diciembre de 2020.
Supervisor – Interventor	N/A
Expone	Juliana Mejía Bravo
Documentos aportados	Carpeta con los documentos del proceso: -Documento de Estudios previos -Matriz de Riesgos -Banco de Proyectos -Certificado de Disponibilidad Presupuestal -Análisis del sector -Resolución del CAE

La Administración Departamental “UNIDOS”, tiene conocimiento del precario estado de la red vial dentro del Departamento de Antioquia, lo que dificulta la salida de los productos que se cultivan en las regiones trayendo con ello un bajo ingreso económico, mala comunicación y baja calidad de vida de las comunidades. Es por eso que se requiere de estrategias de apoyo a las administraciones municipales para que realicen el mejoramiento y/o mantenimiento de vías terciarias y/o urbanas.

Por otro lado, debido al crecimiento en las zonas de expansión de los municipios en los últimos años con proyectos masivos de vivienda de interés social, se ha visto la necesidad de construir redes adicionales que permitan la comunicación entre la zona urbana y los nuevos asentamientos, las cuales demandan una inversión considerable, lo que en ocasiones restringe que los nuevos desarrollos queden totalmente acondicionados en materia de infraestructura vial en el corto tiempo.

Basado en lo anterior, es voluntad de la Administración Departamental, colaborarle a los Municipios del Departamento de Antioquia con el suministro de materiales de construcción, para que desarrollen proyectos

integrales de mejoramiento y/o mantenimiento de vías urbanas y/o terciarias, siempre y cuando hayan presentado el proyecto a la Secretaría de Infraestructura Física y cuenten con un Convenio Interadministrativo suscrito con ésta para tal fin.

Con el mejoramiento y/o mantenimiento a la red vial dentro del Departamento se logrará disminuir los tiempos de viaje y los costos de mantenimiento, aumentando la movilización y operación y la calidad de vida de los residentes.

Con la suscripción del presente contrato interadministrativo, se tiene la posibilidad de obtener un menor precio de los materiales, con relación al precio actual del mercado ya que el Contratista adquiere la obligación de colocar los materiales en la cabecera municipal

El presente Contrato Interadministrativo, cuya ejecución se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, celebrado entre el Departamento de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física y la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia –VIVA-, mediante el cual se hará la compra y suministro de materiales de construcción para el cumplimiento de proyectos de cofinanciación con los municipios del Departamento de Antioquia, los cuales se realizarán a través de convenios interadministrativos suscritos con municipios del Departamento de Antioquia, que presenten el Acta de Priorización y que cuenten con la revisión de documentos soporte del proyecto, para que ejecuten el mejoramiento de vías urbanas y/o terciarias para lograr el mejoramiento del hábitat de las comunidades; lo cual constituye una necesidad para el desarrollo de los Municipios Antioqueños.

Conclusión:

El Comité Interno de Contratación de acuerdo a la sustentación presentada, recomienda iniciar proceso de Contrato Interadministrativo 10808

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA inicio del proceso contractual.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

2. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios

2.1. Dirección o Dependencia: Dirección de Desarrollo Físico

2.1.1. Solicitud: Prórroga de la suspensión del contrato N° 4600010161 de 2019 Contratista: INGENIERIA Y VIAS S.A.S, INGEVIAS S.A.S

Objeto del contrato	AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PURO CUERO – PUENTE CHAPINEROS MUNICIPIO DE EL RETIRO, SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Valor inicial del contrato	CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ML/CTE. AIU DEL 26,88 %. ($4.469.805.651)
Valor del contrato con adición	No tiene adición a la fecha

Número y valor de CDP	N/A
Proyecto (en caso de requerirse)	Proyecto: Construcción Pavimentación de vías RVS. Código de Registro BPIN/BPID: 2012050000168. Elemento PEP: 18-2168. Generado el 06 de noviembre de 2019 hasta el 04 de febrero de 2020.
Plazo inicial	TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2019. Se aprobó una prórroga N° 1, de cincuenta y tres (53) días, a partir del trece (13) de diciembre con nueva fecha de terminación el cuatro (4) de febrero de 2020. Luego una prorroga N° 2 dos (2) meses hasta el 04 de abril de 2020. Luego una Suspensión N° 1 del 25 de marzo de 2020 al 12 de abril de 2020. Luego una Suspensión N° 2 del 13 de abril al 26 de abril de 2020. Luego una Suspensión N° 3 del 27 de abril al 27 de mayo de 2020.
Solicitud de Suspensión	Si, Suspensión N° 4
Solicitud de Modificación	N/A
Supervisor – interventor	Interventor CONSORCIO VIAL GS 2019, Director Ingeniero Gerardo Díaz Manjarres
Expone	Director de Desarrollo Físico
Documentos aportados:	Carta de solicitud de suspensión del Contratista de Obra. Carta de aceptación del Contratista de Obra. Carta de aceptación por parte de la interventoría a la solicitud de suspensión por parte del contratista. Justificación para modificación al contrato. Informe de Seguimiento.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita suspensión al contrato de obra N°4600010161 DE 2019, dado que el mismo, se ve afectado por Medida Cautelar emanada del Juzgado 34 Administrativo Oral de Medellín, el cual se orienta a velar por el adecuado cumplimiento de trámites ambientales y conservación de especies arbóreas y hasta que no se pronuncie la Corporación Ambiental – CORNARE, frente a este tema, no se puede proceder con la tala de diversos arboles del proyecto.

La Tala de dichos árboles se ha constituido en ruta crítica, para el desarrollo normal del proyecto, en especial para el traslado de redes de servicio y construcción de obras del proyecto.

El contratista de obra manifiesta lo siguiente, en el oficio del 19 de mayo de 2020.

"*Que a la fecha, los juzgados no han retomado labores, por la actual contingencia nacional asociada a la COVID-19, lo que no ha permitido, resolver la Medida Cautelar emanada del Juzgado 34 Administrativo Oral de Medellín, la cual impide la tala de árboles necesarios, para dar continuidad a las obras del proyecto.*

Por lo cual se solicita una suspensión de tres (3) meses, con la posibilidad de un reinicio anticipado si dicha medida Cautelar es resuelta."

Se requiere un tiempo adicional de suspensión, entre el 28 de mayo al 28 de agosto de 2020, con el fin de dar trámite y solución de fondo, a la solicitud relacionada con la medida cautelar antes descrita.

Esta suspensión N° 4, no genera sobrecostos ni cambios en la matriz de riesgo de la entidad y el contratista se comprometa a surtir todas las acciones, para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía.

CONCLUSION:

El Comité Interno de Contratación, de acuerdo a la sustentación presentada recomienda la prórroga de la suspensión del contrato N° 4600010161 DE 2019 hasta el 28 de agosto de 2020.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA suspensión del presente contrato/convenio

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

2.1.2. Solicitud: Prórroga de la suspensión del contrato N° 4600010174 DE 2019, Contratista: CONSORCIO VIAL GS 2019 integrado por: GERARDO DÍAZ MANJARRES 70% y SCS CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S 30%.

Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PURO CUERO – PUENTE CHAPINEROS MUNICIPIO DE EL RETIRO, SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Valor inicial del contrato	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ML/CTE ($280.899.504). IVA INCLUIDO DEL 19 %, Y UN FACTOR MULTIPLICADOR DE UNO PUNTO NOVENTA Y TRES (1.93).
Valor del contrato con adición	N/A
Número y valor de CDP	N/A
Proyecto (en caso de requerirse)	Proyecto: Construcción Pavimentación de vías RVS. Código de Registro BPIN/BPID: 2012050000168. Elemento PEP: 18-2168. Generado el 06 de noviembre de 2019 hasta el 04 de febrero de 2020.
Plazo inicial	TRES PUNTO CINCO (3.5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2019 Se aprobó una prórroga N° 1, de cincuenta y tres (53) días, a partir del trece (13) de diciembre con nueva fecha de terminación el cuatro (4) de febrero de 2020. Luego una prorroga N° 2 dos (2) meses hasta el 04 de abril de 2020.

	Luego una Suspensión N° 1 del 25 de marzo de 2020 al 12 de abril de 2020. Luego una Suspensión N° 2 del 13 de abril al 26 de abril de 2020. Luego una Suspensión N° 3 del 27 de abril al 27 de mayo de 2020.
Solicitud de Suspensión	Si, Suspensión N° 4
Solicitud de Modificación	N/A
Supervisor – interventor	Supervisor – José Bernardo Álvarez Pulgarín
Expone	Director de Desarrollo Físico
Documentos aportados:	Carta de solicitud de suspensión del Contratista de Obra. Carta de aceptación del Contratista de Obra. Carta de aceptación por parte de la interventoría a la solicitud de suspensión por parte del contratista. Justificación para modificación al contrato. Informe de Seguimiento.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita suspensión al contrato de interventoría N°4600010174 DE 2019, dado que el mismo, controla la ejecución del contrato de obra 4600010161 de 2019, y este último contrato se ve afectado por Medida Cautelar emanada del Juzgado 34 Administrativo Oral de Medellín, el cual se orienta a velar por el adecuado cumplimiento de trámites ambientales y conservación de especies arbóreas y hasta que no se pronuncie la Corporación Ambiental – CORNARE, frente a este tema, no se puede proceder con la tala de diversos arboles del proyecto.

La Tala de dichos árboles se ha constituido en ruta crítica, para el desarrollo normal del proyecto, en especial para el traslado de redes de servicio y construcción de obras del proyecto.

El contratista de obra manifiesta lo siguiente, en el oficio del 19 de mayo de 2020.

"*Que a la fecha, los juzgados no han retomado labores, por la actual contingencia nacional asociada a la COVID-19, lo que no ha permitido, resolver la Medida Cautelar emanada del Juzgado 34 Administrativo Oral de Medellín, la cual impide la tala de árboles necesarios, para dar continuidad a las obras del proyecto.*

Por lo cual se solicita una suspensión de tres (3) meses, con la posibilidad de un reinicio anticipado si dicha medida Cautelar es resuelta."

Se requiere un tiempo adicional de suspensión, entre el 28 de mayo al 28 de agosto de 2020, con el fin de dar trámite y solución de fondo, a la solicitud relacionada con la medida cautelar antes descrita.

Esta suspensión N° 4, no genera sobrecostos ni cambios en la matriz de riesgo de la entidad y el contratista se comprometa a surtir todas las acciones, para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía.

CONCLUSION:

El Comité Interno de Contratación, de acuerdo a la sustentación presentada recomienda prórroga del contrato N° 4600010174 DE 2019

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA suspensión del presente contrato/convenio

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

2.1.3. Solicitud de adición y prórroga del contrato N°4600008766 de 2018. Contratista: CONSORCIO CON & CON PARRA 8362 integrado por CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS 50% y JAIME PARRA Y CIA SAS 50%. **No. Proceso en SECOP:** 8362

Objeto del contrato/convenio	MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN LA SUBREGIÓN ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN LA VÍA CONCEPCIÓN - SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN
Valor inicial del contrato	DOCE MIL TREINTA MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/L ($12.030.041.530) AU INCLUIDO.
Adiciones 1	SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 687.593.858)
Valor de la solicitud de adición 2	MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 1.924.659.895)
Valor total con adiciones	CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($14.642.295.283)
Porcentaje adicionado total	El porcentaje de esta adición en relación con el valor inicial del contrato es del 14.24% Dado que el contrato se suscribió en una vigencia anterior a aquélla en la que se solicita la adición, se tomará en cuenta el valor ajustado del contrato haciendo uso de la fórmula de ajuste, dado que la adición se expresa en salarios mínimos así: (Valor inicial del contrato ×SMML del año de adición) / (SMML del año de suscripción) ($12.030.041.530 × $877.803) / $737.717 = $13.516.946.791 (valor ajustado del contrato) ($1.924.659.895⁄$13.516.946.791) * 100% = 14.24% Porcentaje total de adiciones (adición 1 y adición 2): 19.33%
Número y valor de CDP o VF	3600003394. $1.924.659.895
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Elemento PEP: 18-2168 Proyecto: 2012050000168

	Vigencia: Desde 03 de marzo de 2020 Hasta: 01 de junio de 2020
Plazo inicial	Diez (10) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, 22 de noviembre de 2018.
Prórroga No 1	59 DÍAS
Prorroga No 2	23 días a partir del 21 de noviembre del 2019 hasta el 13 de diciembre de 2019.
Prorroga No 3	62 días a partir del 14 de diciembre de 2019 hasta el 13/02/2020
Prórroga No 4	Dos (2) meses y diecisiete (17) días a partir del 14 de febrero de 2020 hasta el 30/04/2020.
Suspensión 1	Del 25 de marzo al 12 de abril de 2020
Suspensión 2	Del 13 de abril al 20 de abril de 2020
Suspensión 3	Del 21 de abril al 04 de mayo de 2020
Plazo actual	Hasta el 10 de junio de 2020
Solicitud de Prórroga	Prorrogar el presente contrato en 81 días calendario a partir del 11 de junio hasta el 30 de agosto de 2020
Supervisor – interventor	INVIAS
Expone	JULIAN DAVID PARRA
Documentos aportados:	-Carta de solicitud de adición 2 por parte del contratista -Informe de seguimiento a la contratación estatal 079

Con el fin de mejorar las condiciones de transitabilidad en la vía Concepción-San Vicente la cual tiene una longitud total de 24 km de los cuales se están pavimentado 7,89 km con el contrato No 4600008766 cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS EN LA SUBREGION ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ISAGEN EN LA VIA CONCEPCION - SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION”, se ha evidenciado con la presencia de la última época invernal a nivel nacional la necesidad de construir nuevas obras de contención, aumentar la cantidad de obras de drenaje y cunetas en este importante corredor vial para la subregión del Oriente, dado que beneficia a los municipios de San Vicente, Concepción y Alejandría directamente.

Para ejecutar estas obras se hace necesaria una adición presupuestal y prórroga al contrato No 4600008766, con cargo a los recursos provenientes de la enajenación de ISAGEN, de los cuales existe disponibilidad presupuestal, brindando la posibilidad de apropiarlos en el marco de este contrato y garantizar la atención necesaria de las obras antes descritas y además fortalecer la meta física inicial con actividades adicionales de pavimentación en 600 metros lineales (ml).

Es así que con el fin de optimizar los recursos provenientes del convenio 01234 de 2017 de ISAGEN, se solicita la adición del contrato No 4600008766 por un valor de $1.924.659.895 y una prórroga de plazo de 81 días calendario, con el fin de ejecutar las siguientes obras:

- 600 ml de pavimento
- 3300 ml de cunetas
- 2 muros de contención

Con estas obras la meta física de ejecución pasaría a ser de 8.49 km de pavimento.

Finalmente se aclara que la solicitud de prórroga y adición al contrato de Obra 4600008766 de 2018 no genera cambios a la matriz de riesgos definida por el Departamento de Antioquia, ni constituye modificaciones a los precios unitarios por las cuales se realicen reclamaciones futuras.

Conclusión: El Comité Interno de Contratación, de acuerdo a la sustentación presentada recomienda la prórroga y adición del contrato N° 4600008766 de 2018 .

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA adición y prórroga del presente contrato/convenio

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

2.1.4. Solicitud de prórroga de suspensión del contrato N° 4600010113 DE 2019 Contratista: LA UNIÓN TEMPORAL VIAL SCS ORIENTE – Conformado por CONSTRUCCIONES INVERSIONES BETA S.A.S 51 %. – CONSTRUCCIONES SERTOR S.A.S 19 %

Objeto del contrato	AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA CARABANCHEL – LA MARÍA MUNICIPIO DE EL RETIRO, SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Valor inicial del contrato	SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES, TRECE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ML/CTE. AIU DEL 26.49 % ($7.792.013.412)
Valor del contrato con adición	Adición N° 1 al contrato de obra N°4600010113 DE 2019 por un valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS. M/L ($ 1.250.000.000). Valor total del contrato más adición: NUEVE MIL CUARENTA Y DOS MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($9.042.013.412)
Número y valor de CDP	N/A
Proyecto (en caso de requerirse)	Proyecto: Construcción Pavimentación de vías RVS. Código de Registro BPIN/BPID: 2012050000168. Elemento PEP: 18-2168. Generado el 06 de noviembre de 2019 hasta el 04 de febrero de 2020.
Plazo inicial	CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio (que fue el día 9 de septiembre de 2019), sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2019 Se aprobó una prórroga N° 1, de dos (2) meses, a partir del trece (13) de diciembre con nueva fecha de terminación el trece (13) de febrero de 2020. Luego Suspensión N° 1 del 10 de febrero al 01 de junio de 2020.
Solicitud de Suspensión	Suspensión N° 2, por cuatro (4) meses, del 02 de junio al 02 de octubre de 2020.
Supervisor – interventor	Interventor VIASTOP S.A.S, Representante Legal María Marleny Florez Arenas

Expone	Director de Desarrollo Físico
Documentos aportados:	Carta de solicitud de suspensión del Contratista de Obra. Carta de aceptación del Contratista de Obra. Carta de aceptación por parte de la interventoría a la solicitud de suspensión por parte del contratista. Justificación para modificación al contrato. Informe de Seguimiento.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita ampliar la suspensión al contrato de obra N°4600010113 de 2019, cuyo objeto es AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA CARABANCHEL – LA MARÍA MUNICIPIO DE EL RETIRO, SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, el cual tiene dentro de sus alcances el trámite y consecución de permisos ambientales, el trámite y traslado de redes de servicios públicos (Postes energía, voz y datos, redes de Gas, acueducto, alcantarillado) y la elaboración de las fichas prediales y los avalúos para la compra de los predios privados requeridos.

A la fecha los trámites y acciones antes descritas, conciliadas en acta de compromisos, no se han cumplido a cabalidad y presentan retrasos, especialmente por la actual contingencia nacional por la COVID – 19.

Dichos retrasos en trámites y acciones, no permiten el reinicio obra y por lo tanto solicitamos un ampliación a la actual suspensión del contrato de obra desde el día 02 de junio de 2020 hasta el 02 de octubre de 2020, prorrogables en el caso de ser necesario, hasta que los tramites antes citados se surtan.

Esta Suspensión N° 2, no genera sobrecostos ni cambios en la matriz de riesgo de la entidad y, como contratistas de las obras del proyecto nos comprometemos a surtir todas las acciones técnicas, operativas y administrativas necesarias para garantizar que las gestiones y trámites requeridos se surtan de acuerdo a lo estipulado en los documentos contractuales y, a garantizar la seguridad de los usuarios de la vía desde el inicio del contrato (nueve de septiembre de 2019) hasta el reinicio total de las obras objeto del mismo, bajo el control y supervisión de la interventoría.

CONCLUSION:

El Comité Interno de Contratación de acuerdo a la sustentación presentada recomienda prórroga de la suspensión del contrato N° 4600010113 de2019

2.1.5. Solicitud de prórroga de la suspensión del contrato N° 4600010111 DE 2019 Contratista: VIASTOP S.A.S.

Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA CARABANCHEL – LA MARÍA MUNICIPIO DE EL RETIRO, SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Valor inicial del contrato	CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ML/CTE. IVA INCLUIDO. ($410.966.540)

Valor del contrato con adición	N/A
Número y valor de CDP	N/A
Proyecto (en caso de requerirse)	Proyecto: Construcción Pavimentación de vías RVS. Código de Registro BPIN/BPID: 2012050000168. Elemento PEP: 18-2168. Generado el 06 de noviembre de 2019 hasta el 04 de febrero de 2020.
Plazo inicial	CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio (que fue el día 9 de septiembre de 2019), sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2019 Se aprobó una prórroga N° 1, de dos (2) meses, a partir del trece (13) de diciembre con nueva fecha de terminación el trece (13) de febrero de 2020. Luego Suspensión N° 1 del 10 de febrero al 01 de junio de 2020.
Solicitud de Suspensión	Suspensión N° 2, por cuatro (4) meses, del 02 de junio al 02 de octubre de 2020.
Supervisor – interventor	Supervisor – José Bernardo Álvarez Pulgarín
Expone	Dr. Julián David Parra Valencia – Director de Desarrollo Físico
Documentos aportados:	Carta de solicitud de suspensión del Contratista de Obra. Carta de aceptación del Contratista de Obra. Carta de aceptación por parte de la interventoría a la solicitud de suspensión por parte del contratista. Justificación para modificación al contrato. Informe de Seguimiento.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita suspensión al contrato de consultoría N°4600010111 DE 2019, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA CARABANCHEL – LA MARÍA MUNICIPIO DE EL RETIRO, SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, el cual tiene dentro de sus alcances, la interventoría del contrato de obra 4600010113, el cual solicita suspensión por los siguientes motivos:

Dentro del alcance del contrato de obra, se encuentra el trámite y consecución de permisos ambientales, el trámite y traslado de redes de servicios públicos (Postes energía, voz y datos, redes de Gas, acueducto, alcantarillado) y la elaboración de las fichas prediales (Ya radicadas en la oficina de Valorización).

A la fecha los trámites y acciones antes descritas, conciliadas en acta de compromisos, no se han cumplido a cabalidad y presentan retrasos, especialmente por la actual contingencia nacional por la COVID – 19.

Dichos retrasos en trámites y acciones, no permiten el reinicio obra y por lo tanto solicitamos un ampliación a la actual suspensión del contrato de obra desde el día 02 de junio de 2020 hasta el 02 de octubre de 2020, prorrogables en el caso de ser necesario, hasta que los tramites antes citados se surtan.

Los contratistas de las obras del proyecto se comprometen a surtir todas las acciones técnicas, operativas y administrativas necesarias para garantizar que las gestiones y trámites requeridos se surtan de acuerdo a lo estipulado en los documentos contractuales y, a garantizar la seguridad de los usuarios de la vía

desde el inicio del contrato (nueve de septiembre de 2019) hasta el reinicio total de las obras objeto del mismo, bajo el control y supervisión de la interventoría.
CONCLUSION: El Comité Interno de Contratación de acuerdo a la sustentación presentada recomienda prórroga de la suspensión del contrato N° 4600010111 de 2019

ORGANISMO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

ACTA No. 25
COMITÉ INTERNO DE CONTRATACION

Fecha	Mayo 22 de 2020
Hora	05:00 p.m.
Lugar	Virtual

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Juan Pablo López Cortés	Secretario de Despacho
Santiago Sierra Latorre	Director de Planeación
Juan Esteban Gómez Sánchez	Director de Asuntos Legales
Juan David Blanco Tenorio	Gerente

INVITADO (S) PERMANENTE (S):

Nombre	Cargo
Mario Hernando Agudelo Rueda	Líder Gestor de Contratación

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Juan Pablo López Cortés	Secretario de Despacho
Santiago Sierra Latorre	Director de Planeación
Juan Esteban Gómez Sánchez	Director de Asuntos Legales
Juan David Blanco Tenorio	Gerente
Lina Marcela Moncada Hincapié	Directora Administrativa y Financiera
Julián David Parra Valencia	Director Desarrollo Físico
Juliana Mejía Bravo	Directora de Proyectos Especiales
Gloria Amparo Álzate Agudelo	Directora de Proyectos Estratégicos

ORDEN DEL DÍA:

4. Solicitudes para iniciar procesos contractuales
5. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.
6. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con la Resolución No. S 2020060001752 se conformó el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales

2.1.6. Solicitud: Prórroga del contrato N° 4600009678 de 2019 Contratista: Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria de Educación Superior Estatal

Objeto del contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO A LA SUPERVISION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CORREDOR VIAL GRANADA-SAN CARLOS CODIGO (60AN16-1) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Valor inicial del contrato	TRESCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 315.543.375)
Valor del contrato con adición	No tiene adición a la fecha
Número y valor de CDP	N/A
Proyecto (en caso de requerirse)	Proyecto: Construcción Pavimentación de vías RVS. Código de Registro BPIN/BPID: 2012050000168. Elemento PEP: 18-2168. Generado el 06 de noviembre de 2019 hasta el 04 de febrero de 2020.
Plazo inicial	TRECE (13) MESES
Solicitud de Suspensión	N/A
Solicitud de Modificación	Prórroga de cuarenta y siete (47) días a partir del 24 de mayo de 2020
Supervisor – interventor	Alba Marina Girón López
Expone	Director de Desarrollo Físico
Documentos aportados:	Carta de solicitud de suspensión del Contratista de Obra. Carta de aceptación del Contratista de Obra. Carta de aceptación por parte de la interventoría a la solicitud de suspensión por parte del contratista. Justificación para modificación al contrato. Informe de Seguimiento.

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la situación de pandemia generada por el COVID 19 y los lineamientos de orden Nacional y Departamental que motivaron el Aislamiento Preventivo Obligatorio decretado, se presentan los siguientes antecedentes que afectaron la ejecución del contrato en el plazo establecido:

Con el propósito de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos, el Gobierno Nacional ordenó, en el marco del Estado de Emergencia decretado, mediante el artículo 1 del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, el "aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

El Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, señaló las excepciones al aislamiento preventivo obligatorio decretado, exceptuándose de tal medida, el tránsito para la revisión y atención de emergencias y afectaciones viales, así como la intervención de obras civiles y de construcción, las cuales, por su estado de avance de obra o de sus características, presenten riesgos de estabilidad técnica, amenaza de colapso o requieran acciones de reforzamiento estructural.

Las acciones que se desarrollan en el marco del contrato Nº 4600009284 no se encuadran dentro de las excepciones contempladas para el aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, razón por la cual, y con miras a proteger la salubridad del personal de obra vinculado y evitar eventuales perjuicios durante la ejecución del proyecto, se hizo necesario proceder a la suspensión del contrato de obra desde el 25 de marzo de 2020 hasta el 11 de mayo de 2020, quedando como fecha de terminación el 9 de julio de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia que, por las situaciones presentadas, ajenas al **TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA** durante CUARENTA Y SIETE (47) DÍAS no ha sido posible la ejecución de la obra a la cual ejerce el Apoyo a la Supervisión; por tal razón el **TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA** como Contratista manifestó su aceptación para prorrogar por CUARENTA Y SIETE (47) DÍAS, desde el 24 de mayo de 2020 hasta el 09 de julio de 2020, para compensar el tiempo perdido en la obra y apoyar a la Supervisión para la adecuada ejecución de las obras pendientes por ejecutar.

El tiempo solicitado de prórroga para el contrato 4600009678 hasta el 09 de julio de 2020, fecha de terminación del contrato de obra, es necesario e indispensable para apoyar adecuadamente la Supervisión del contrato de obra al que se debe y respectiva Interventoría.

La solicitud de la prórroga No. 1 al contrato Interadministrativo 4600009678 de 2019 no genera sobrecostos ni cambios a la matriz de riesgos del Departamento de Antioquia.

El contrato cuenta con un 72% ejecutado al momento de la suspensión. La facturación se ha tramitado en la medida que el Tecnológico ha presentado las actas que han sido devueltas para su corrección, actas Nos. 2 y 4 presentadas con los soportes del cobro el 20 de mayo de 2020. Ver Informe de Seguimiento del acta 4 del 20 de mayo de 2020. Por esta razón ha sido pagado el 41.94% del valor contratado.

Por lo anteriormente expuesto y dadas las condiciones de ejecución de obra y el requerimiento de continuar con el apoyo a la supervisión se requiere de 3 profesionales del componente técnico, ambiental y administrativo hasta el plazo de finalización de la obra y la prórroga del convenio. Teniendo en cuenta que existe un saldo de $69.328.143, es posible contar con dichos profesionales dado que su costo es de $41.797.324 como se muestra a continuación

-PROYECCIÓN HONORARIOS	$ 23.400.159
-PROYECCIÓN GASTOS DESPLAZAMIENTO	$ 1.000.000
-PROYECCIÓN EQUIPOS	$ 1.091.340
-ADMINISTRACIÓN 8%	$ 2.039.320
=SALDO FINAL	**$ 41.797.324**

Personal	HONORARIOS	PROYECCIÓN MAYO 6 DIAS	PROYECCIÓN JUNIO 30 DIAS	PROYECCIÓN JULIO 9 DIAS	TOTALES
Ambiental	$ 6.210.870	$ 828.116	$ 6.210.870	$ 1.863.261	$ 8.902.247
Tecnico	$ 6.210.870	$ 828.116	$ 6.210.870	$ 1.863.261	$ 8.902.247
Administrativo	$ 3.312.464	$ 441.662	$ 3.312.464	$ 993.739	$ 4.747.865
	ARL	$ 113.040	$ 565.200	$ 169.560	$ 847.800
	TOTALES	**$ 2.210.934**	**$ 16.299.404**	**$ 4.889.821**	**$ 23.400.159**

CONCLUSION:

El Comité Interno de Contratación, de acuerdo a la sustentación presentada no recomienda la prórroga del contrato, toda vez que el contratista no manifestó su acuerdo con la misma. Sin embargo, mientras se definen las necesidades de acompañamiento que deben realizar las personas vinculadas a través de éste contrato, recomienda la suspensión del mismo desde el 22 de mayo hasta el 12 de junio ambas fechas inclusive.

El ordenador del gasto RECOMIENDA NO RECOMIENDA X prórroga del presente contrato/convenio

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA suspensión del presente contrato/convenio

2.2. Dirección o Dependencia: Gerencia de Proyectos.

2.2.1. Solicitud de **Prórroga (Otrosí No. 41)**, al Convenio Interadministrativo No. **0583 de 1996.** Contratista/Asociando: EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, MUNICIPIO DE MEDELLÍN, INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA

Objeto del contrato	POR EL PRESENTE CONVENIO EL INSTITUTO, EL DEPARTAMENTO, EL MUNICIPIO Y EL ÁREA SE COMPROMETEN A COFINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE COMUNICACIÓN VIAL ENTRE LOS VALLES DE ABURRA Y EL RIO CAUCA, TAMBIEN DENOMINADO VARIANTE MEDELLÍN - SANTA FE DE ANTIOQUIA.
Valor inicial del contrato	$144.542.577.800
Valor Adiciones	$691.731.591.666
Valor final del contrato incluida la presente solicitud de Adición	$836.274.169.466
Número y valor de CDP (Respaldo adición) (Reserva del IDEA)	N/A
Proyecto (en caso de requerirse)	CONSTRUCCIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, CONEXIÓN VIAL ABURRÁ RÍO CAUCA, CÓDIGO DE REGISTRO BPID: 2012050000259, ELEMENTO PEP: 18-2259, con vigencia desde el 17 de marzo de 2020 hasta 15 de junio de 2020.

Plazo Inicial:	CINCO (5) AÑOS, iniciando el 16 de octubre de 1996

Prorrogas:

HISTORIAL DE PRORROGAS AL CONVENIO 0583 DE 1996

OBJETO	VALOR	FECHA DE FIRMA	PLAZO		ENTIDAD
			DE	HASTA	
ADICIONAL Y PRORRGA N°01	$ 9.406.352.553	21 de septiembre de 2001		31 de diciembre de 2001	INVIAS
ADICIONAL Y PRORROGA (OTROSI 2)	$ 12.432.425.624	21 de diciembre de 2001	21 de diciembre de 2001	30 de marzo de 2002	INVIAS
ADICIONAL Y PRORROGA (OTROSI 3)	$ 10.000.000.000	27 de marzo de 2002	30 de marzo de 2002	31 de diciembre de 2002	INVIAS
ADICIONAL Y PRORROGA (OTROSI 4)	$ 5.000.000.000	31 de diciembre de 2002	31 de diciembre de 2002	30 de marzo de 2003	INVIAS
PRORROGA (OTROSI 5)	$ 0	28 de marzo de 2003	30 de marzo de 2003	30 de junio de 2003	PRORROGA
ADICIONAL Y PRORROGA (OTROSI 6)	$ 10.000.000.000	6 de junio de 2003	30 de junio de 2003	31 de diciembre de 2003	INVIAS
ADICIONAL Y PRORROGA (OTROSI 6)	$ 3.000.000.000				DEPARTAMENTO
ADICIONAL Y PRORROGA (OTROSI 6)	$ 3.000.000.000				AREA METROPOLITANA
ADICIONAL Y PRORROGA (OTROSI 7)	$ 40.000.000.000	21 de noviembre de 2003	31 de diciembre de 2003	30 de marzo de 2005	INVIAS
PRORROGA (OTROSI 9)	$ 0	16 de marzo de 2005	30 de marzo de 2005	28 de febrero de 2006	PRORROGA
ADICION Y PRORROGA (OTROSI 11)	$ 1.000.000.000	26 de enero de 2006	28 de febrero de 2006	28 de septiembre de 2006	INVIAS
PRORROGA (OTROSI 13)	$ 0	27 de septiembre de 2006	27 de septiembre de 2006	27 de julio de 2007	PRORROGA
ADICION Y PRORROGA (OTROSI 18)	$ 2.000.000.000	11 de agosto de 2007	26 de septiembre de 2007	26 de junio de 2010	MUNICIPIO
PRORROGA (OTROSI 23)	$ 0	21 de junio de 2010	26 de junio de 2010	26 de octubre de 2010	PRORROGA
PRORROGA Y MODIFICACION (OTROSI 2	$ 0	26 de octubre de 2010	26 de octubre de 2010	28 de febrero de 2011	PRORROGA Y MODIFICACION
PRORROGA (OTROSI 25)	$ 0	28 de febrero de 2011	28 de febrero de 2011	31 de agosto de 2011	PRORROGA
PRORROGA (OTROSI 26)	$ 0	30 de agosto de 2011	31 de agosto de 2011	31 de diciembre de 2011	PRORROGA
PRORROGA (OTROSI 27)	$ 0	21 de diciembre de 2011	31 de diciembre de 2011	28 de febrero de 2014	PRORROGA
ADICION Y PRORROGA (OTROSI 31)	$ 8.000.000.000	7 de noviembre de 2013	28 de febrero de 2014	30 de junio de 2016	INVIAS
PRORROGA (OTROSI 36)	$ 0	29 de junio de 2016	01 de julio de 2016	30 de junio de 2017	PRORROGA
PRORROGA (OTROSI 37)	$ 0	28 de junio de 2017	30 de junio de 2017	30 de diciembre de 2018	PRORROGA
PRORROGA (OTROSI 38)	$ 0	09 de noviembre de 2018	30 de diciembre de 2018	30 de junio de 2019	PRORROGA
ADICION (OTROSI 39)	$ 1.298.424.420	28 de diciembre de 2018	30 de diciembre de 2018	30 de junio de 2019	INVIAS
PRORROGA (OTROSI 40)		28 de mayo de 2019	30 de junio de 2019	30 de diciembre de 2020	PRORROGA

Solicitud de Prórroga:	**DOCE (12) MESES**, a partir del 30 de diciembre de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2021
Plazo final del Contrato incluida la presente solicitud de prórroga (Otrosí No. 41)	VEINTICINCO (25) AÑOS, DOS (2) MESES Y CATORCE (14) DÍAS
Solicitud de Modificación	N/A
Interventor	N/A
Supervisores	ADRIANA MONTOYA HINCAPIÉ Profesional Ingeniera Civil. GPE - SIF GUSTAVO A. LASTRA BERMÚDEZ Profesional Administrativo - Financiero. GPE - SIF VICTOR EDUARDO GUTIERREZ GARCÍA Profesional Ingeniero Ambiental. GPE – SIF OSCAR ARMANDO SUÁREZ RAMÍREZ Profesional Abogado Especialista. GPE-SIF
Expone	GLORIA AMPARO ALZATE AGUDELO
Documentos aportados:	

Observaciones:

El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS –INVIAS-, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA –IDEA-, suscribieron el Convenio Interadministrativo 0583 del 18 de octubre de 1996, con el

objeto de "COFINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE COMUNICACIÓN VIAL ENTRE LOS VALLES DE ABURRÁ Y EL RÍO CAUCA TAMBIÉN DENOMINADO VARIANTE MEDELLÍN – SANTA FE DE ANTIOQUIA."

Mediante el Otrosí No. 34 suscrito el 3 de agosto de 2015, se expresó la voluntad de las entidades parte en el proyecto de entregar a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, la totalidad de la infraestructura de la conexión vial, incluidas las estaciones de peaje San Jerónimo y Palmitas, denominadas en la Resolución 0052 del 8 de enero de 2016 del INVIAS como "Aburrá" y autorizar la intervención de la vía denominada Conexión Vial Guillermo Gaviria Correa, identificada con el código 6204 comprendida entre el PR 49+600 y el PR 16+000 (Puente Aurra) a partir del 1° de Julio de 2016.

En el Otrosí No. 36, suscrito el 29 de junio de 2016, prorrogó el plazo de terminación del convenio interadministrativo No. 583 de 1996 hasta el 30 de junio de 2017, de acuerdo con lo expuesto en la reunión de Junta Directiva del 29 de junio de 2016, con el propósito de atender los compromisos adquiridos en virtud de la ejecución del proyecto y continuar con la gestión para el cierre de los procesos judiciales, ambientales, prediales y contractuales, los cuales continúan de las entidades parte y no se trasladan a la ANI o a su concesionario según lo señalado en el otrosí No. 34, suscrito por las partes el 3 de agosto de 2015.

El 30 de junio de 2016, en razón del Otrosí No. 34 antes citado, se materializó la voluntad de los socios del proyecto, haciendo entrega efectiva a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, de la totalidad de la infraestructura incluidas las estaciones de peaje San Jerónimo y Palmitas, denominadas en la Resolución 0052 del 8 de enero de 2016 del INVIAS como "Aburrá" y se autorizó la intervención de la vía denominada Conexión Vial Guillermo Gaviria Correa, identificada con el código 6204 comprendida entre el PR 49+600 y el PR 16+000 (Puente Aurrá) a partir del 1° de julio de 2016, vía de la cual forma parte toda la infraestructura asociada al Túnel denominado Fernando Gómez Martínez.

De acuerdo a lo aprobado por la Junta Directiva en reunión del 28 de abril de 2017 antes referida, se procedió a suscribir el 28 de junio de 2017 entre las entidades parte, el Otrosí No. 37 al Convenio Interadministrativo No. 0583 de 1996, mediante el cual se adoptó el denominado "Escenario No. 2" para la ejecución del saldo de los recursos conforme al balance financiero y a prorrogar el plazo de en DIECIOCHO (18) MESES más, a partir del 30 de junio de 2017, es decir, hasta el 30 de diciembre de 2018 y continuar con la gestión para el cierre de los procesos judiciales, ambientales, prediales y contractuales. Así mismo, mediante el Otrosí No. 38 suscrito el 9 de noviembre de 2018, se prorrogó en SEIS (6) MESES más, a partir del 30 de diciembre de 2018, hasta el 30 de junio de 2019 el plazo del Convenio Interadministrativo, para la ejecución de las actividades inherentes a la gestión del cierre de los procesos contractuales, ambientales, prediales y judiciales, que están a cargo de las entidades parte del Convenio, mediante el otrosí No. 40 se prorrogó el plazo del Convenio Interadministrativo No. 0583 de 1996 en DIECIOCHO (18) MESES más, a partir del 30 de junio de 2019, es decir, hasta el 30 de diciembre de 2020; con el fin de cubrir el plazo de las actividades definidas por la Autoridad de Licencias Ambientales – ANLA; en razón de la Licencia Ambiental del Proyecto y continuar con la gestión para atención de las actividades inherentes al cierre de los procesos ambientales, contractuales, prediales y judiciales, que están a cargo de las entidades parte del Convenio.

Según el balance general de los aportes de las entidades cofinanciadoras e ingresos de diferentes tipos; y su correspondiente ejecución al 30 de marzo de 2020,, diferenciado los recursos financieros que fueron objeto de destinación específica por parte de la Junta Directiva, aprobados en la reunión del 28 de abril de 2017, ajustados y actualizados en razón de los recursos liberados y comprometidos, en la reunión del 9 de noviembre y el 14 de diciembre de 2018, a los cuales se le denominó como "Nuevo Escenario No. 2", los cuales se integran al

presupuesto del Convenio Interadministrativo, cuyo estado financiero actual es el siguiente:

Estado financiero del Convenio 0583 de 1996

Con corte a 30 de Marzo de 2020

CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE COMUNICACIÓN VIAL ENTRE LOS VALLES DE ABURRA Y DEL RÍO CAUCA

Descripcion	% de participacion	Valor	Saldo sin Reserva
INGRESOS ENTIDADES (Incluye rendimientos)		**$ 553.865.143.703**	**$ 3.400.745.326**
INVIAS	50%	$ 275.186.107.530	$ 2.376.014.901
DEPARTAMENTO	24%	$ 132.372.485.453	$ 91.919.661
MUNICIPIO	15%	$ 83.462.902.021	$ 897.705.420
AREA METROPOLITANA	11%	$ 62.843.648.699	$ 35.105.344
OTROS INGRESOS		**$ 282.409.025.763**	**$ 12.474.116.684**
Recaudo Peajes y otros Ingresos		$ 247.773.384.281	$ 11.458.774.411
Valorizacion		$ 4.840.361.540	$ 660.647.519
Ventas Flujo de caja, Tiquetes Prepago, Fondo Gantias y otros		$ 29.795.279.942	$ 354.694.754
TOTAL INGRESOS		**$ 836.274.169.466**	**$ 15.874.862.010**

El seguimiento a la ejecución del convenio, la realiza la Junta Directiva del mismo, y en virtud de ello, en las tres últimas reuniones presenciales de Junta Directiva, realizadas los días 25 de enero de 2019, 29 de marzo de 2019 y 11 de octubre de 2019, se realizó el seguimiento al escenario N°. 2 del convenio, suscrito el 28 de junio de 2017 y se actualizó el Escenario No. 2; cuyo estado actual es:

RECURSOS FINANCIADOS (APROBADOS EN JUNTA DIRECTIVA)

PENDIENTES POR EJECUTAR A LA ESPERA DECISIONES ANLA

PENDIENTES POR EJECUTAR ESCENARIO 02 (A 30 de Marzo de 2020)		FINANCIADO	CRONOGRAMA	SI EL ANLA SE PRONUNCIA EN MARZO 2020
Pendientes Tramo 4.1 km	Placa deportiva -Masavielle - El Hoyo **(A la espera de pronunciamiento de ANLA)**	$ 583	**24 meses:** (Diseño: Proceso Precontractual 4 meses; Diseño 5 meses; Liquidación 1 mes) - (Obra: Proceso Precontractual 4 meses; Ejecución Obra 8 meses; Liquidación Interventoria 2 mes)	**En nueve (09) meses se alcazaría a ejecutar los diseños**
	Placa deportiva - Fuente Clara - La playita **(A la espera de pronunciamiento de ANLA)**	$ 583		
	Juegos Infantiles – Masavielle **(A la espera de pronunciamiento de ANLA)**	$ 157		
	Cancha de fútbol 8 - Masavielle - El Hoyo , Grama Sintética **(A la espera de pronunciamiento de ANLA)**	$ 2.109		
SUBTOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR 4,1 Km		**$ 3.432**		
Conexión Vial Aburra Río Cauca	Recursos para pago de visita de la ANLA (Visitas Pendiente Autoridad Ambiental)	$ 130		**Alcanzaria para el pago de una visita**
SUBTOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR CONEXIÓN VIAL ABURRA		**$ 130**		

OTROS RECURSOS POR EJECUTAR REQUERIMIENTO ANLA

DESCRIPCION				
Valores aproximados a pagar por concepto de Inversión Ambiental, Reajustes, Inventario de Vias y Actualización Presupuesto Escenario 02. (Valores expresados en millones a 30 de Agosto de 2018)	Plan de Inversión del 1% del valor del contrato de obra del Proyecto Conexión Vial Aburrá-Rio Cauca, de acuerdo al Artículo Octavo de la Resolución N°. 0762 del 15 de agosto de 1997, y al Decreto 1900 del 12 de junio de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	$ 1.101	**10 meses Ejecución y 36 meses monitoreo y seguimiento**	**En nueve (09) meses, se alcanzaría la ejecución de la inversión de 1%, pendiente el monitoreo y seguimiento**
	Caracterización Biótica y Ecosistémica de los predios intervenidos con el convenio 2012-CF-20-032 (873 de 2012). 1%.(Contratación de personal externo, especializado para la caracterización de 25 predios ubicados en 21 veredas de 7 Municipios). **Nuevo requerimiento de la ANLA, según Auto 01613 del 17 de abril de 2018. (A la espera de pronunciamiento de ANLA)**	$ 0	**12 meses**	**Se alcanzaría a ejecutar en 3 meses**
	Estimado por Resolución 1189 del 30 de julio de 2018 (**Consultoría para el análisis geotécnico de la totalidad de los sitios de depósito, incluyen recursos aportados por el INVIAS $1,298,424,420).**	**$ 2.392**	**14 meses (Obra: Proceso Precontractual 4 meses; Ejecución Diseño 9 meses; Liquidación 1 mes)**	**Existe la posibilidad de liberar este recurso. En Análisis el Auto 11589 de 23/12/2019, ANLA, por el equipo de trabajo de la Gerencia**
SUBTOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR		**$ 3.493**		
Conexión Vial Aburra Río Cauca	Pago de visitas y trámites ambientales ante CORANTIOQUIA (aproximadamente 40 expedientes abiertos)	$ 34		
	Compra Predio Deposito El Galpón **(Expropiacion, Solicitud por entrega Anticipada)**	$ 1.450	Depende del Juez	Se va a expropiación
	Cierre Aproximado de 28 procesos prediales vigentes a nombre del INVIAS (Menos recursos consignados al area Metropolitana por Rendimientos)	$ 956		
SUBTOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR CONEXIÓN VIAL ABURRA		**$ 2.440**		

OTROS PENDIENTES CON PRIORIDAD

(Reintegros, Ingreso por Inventario, Rendimientos y Otros)

Recursos para necesidades resultantes dentro del marco del Convenio 0583 de 1996 y personal gerencia proyecto.	Provision para pago de Sentencias Judiciales	$ 985	**10 meses (Dic/2020)**	
	Suscripción Convenio Universidad de Antioquia para funcionamiento de la Gerencia (Presupuesto por (18) meses. $2,270 Millones	$ 2.270	**18 meses (Dic/2021)**	
	Recursos disponibles necesidades convenio 0583 de 1996	$ 357		
SUBTOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR		**$ 3.612**		

	PENDIENTE OBRAS RESULTANTES DE CONSULTORIAS ORDENADAS POR JUNTA DIRECTIVA			
	PENDIENTE OBRAS RESULTANTES DE CONSULTORIAS (Requerimiento ANLA)			
Obras Resultantes de Consultorías	Presupuesto estimado para la **Obra Estabilización del depósito El Galpón**, por movimiento en costado central y occidental (Una vez entregados los predios)	$ 2.517	**17 meses (Entrega anticipada 3 meses: Obra: Proceso Precontractual 4 meses; Ejecución Obra 9 meses; Liquidación Interventoria 1 mes)**	**Una vez se pueda ingresar a los predios**
	Presupuesto estimado para la **Interventoria de la Estabilización del depósito El Galpón**, por movimiento en costado central y occidental	$ 251		
SUBTOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR		**$ 2.768**		

VALOR TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR FINANCIADO VS NO FINANCIADO	**$ 15.875**	

Se aprecia en la anterior imagen que el cronograma del Escenario 2 se encuentra incluido en el presupuesto y fue con el cual la Junta Directiva finalmente aprobó la prórroga como se detalla en adelante. Este mismo se encuentra expuesto en la página 8 del *formato de Justificación de modificación al contrato* del convenio el cual obra la carpeta o archivo digital y físico del presente.

En concordancia con el panorama anterior, en la Junta Directiva Virtual del pasado 23 de abril de 2020 (Cuya acta hace parte de los documentos de la presente solicitud), la Directora Administrativa de la Gerencia de Proyectos Estratégicos, Doctora Gloria Amparo Álzate Agudelo manifestó:

"…*como se ha venido informando en las anteriores Juntas Directivas aún se tienen actividades por ejecutar, en su gran mayoría aquellas que hacen parte de la compensación del plan de inversión del 1%, (ver escenario Nº2), entre estas, es muy importante para el proyecto dar inicio a las obras del Depósito Galpón, por las cuales la Autoridad Ambiental - ANLA – a través del Auto 0581 del 28/02/2017 "Ordena Apertura de Investigación Ambiental" y el proceso Pre-contractual, Contractual y Post-contractual, maneja un cronograma aproximado de 17 meses*"

Anotando que el inicio de estos plazos depende de la autorización que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA- haga a los proyectos de compensación o restitución socio-ambiental, y en el caso particular de las obras en el deposito El Galpón, del avance en las negociaciones de cada uno de los predios que actualmente se adelantan.

Si bien se planteó por parte de algunos de los miembros de la Junta Directiva una prórroga mayor, los honorables miembros de la misma, decidieron autorizar la prórroga por un año más, es decir hasta el 31 de diciembre de 2021.

En concordancia con lo anterior, para continuar con la ejecución del presupuesto antes referido, el cual corresponde al saldo de los recursos del Convenio Interadministrativo No. 0583 de 1996; y proseguir así con la gestión para el cierre de los procesos judiciales, ambientales, prediales y contractuales, en especial; los relacionados con el componente predial y ambiental, de acuerdo a lo dispuesto por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, en los diferentes autos y resoluciones desprendidos de la Licencia Ambiental Ordinaria del Proyecto concedida mediante la Resolución No. 0762 de 1997 del Ministerio de Ambiente, y las disposiciones que corresponden a las compensaciones ambientales en los 4,1 Km que aún no existe pronunciamiento expreso por parte de la Autoridad Ambiental, se requiere proceder con la **prórroga del plazo** del Convenio Interadministrativo No. 0583 de 1996 en **DOCE (12) MESES** más a partir del 30 de diciembre de 2020, con el fin de cubrir el plazo de la ejecución de las actividades inherentes a la gestión del cierre de los procesos ambientales antes referidos y que están a cargo de las entidades parte del Convenio en especial del Instituto Nacional de Vías, en su calidad de titular de la licencia ambiental antes referida. Lo anterior fue aprobado por la Junta Directiva en reunión celebrada el 23 y 30 de abril de 2020.

Conclusión:

El Comité Interno de Contratación de acuerdo a la sustentación presentada recomienda Prórroga (Otrosí No.41), al Convenio Interadministrativo No. 0583 de 1996

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA prórroga del presente contrato/convenio

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

2.3. Dirección o Dependencia: Dirección de Desarrollo Físico.

2.3.1. Solicitud: Prórroga suspensión de 2 contratos de obra que pese a contar con aprobación de los protocolos y planes propuestos para la reanudación de la actividad contractual en los términos de la circular K 2020090000192 del 11 de abril de 2020 requieren el cumplimiento de algún condicionamiento para su reinicio.

Observaciones:

Mediante el artículo 1 del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, la Presidencia de la República ordenó "*el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.*"

A través del artículo 2 del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, la Presidencia de la República consagró las situaciones bajo las cuales se debe permitir la libre circulación de personas. Dentro de éstas situaciones se encuentran las siguientes:

> *18.* ***La revisión y atención de emergencias y afectaciones viales, y las obras de infraestructura que no pueden suspenderse****.*
>
> *(…)*
>
> *31.* ***La intervención de obras civiles y de construcción****, las cuales, por su* ***estado de avance de obra o de sus características, presenten riesgos de estabilidad técnica, amenaza de colapso o requieran acciones de reforzamiento estructural****.* (Subrayas y negrillas propias).

En la circular K 2020090000177 del 24 de marzo de 2020 de la Secretaría de Infraestructura Física, se definieron las pautas para la ejecución de contratos en la Secretaría durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio nacional y en Comité Interno de Contratación celebrado el 20 de marzo de 2020, se recomendó entre otros la suspensión de los contratos de obra e interventoría en ejecución que cuentan con la supervisión de la Dirección de Desarrollo Físico, entre las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020 que no se encontraran dentro de las excepciones relacionadas en los numerales 18 y 31 del artículo 2 del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 y en la mencionada circular, fue así que se suspendieron 30 contratos de la Dirección de Desarrollo Físico.

Debido al riesgo que representa la actual situación con ocasión de la propagación del COVID-19 y a fin de continuar controlando y mitigando sus efectos, el Gobierno Nacional por medio de los Decretos 531 del 8 de abril de 2020 y 593 del 24 de abril de 2020, prolongó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia hasta el día 11 de mayo de 2020.

El Decreto 531 del 8 de abril de 2020, señaló las excepciones al aislamiento preventivo obligatorio decretado, exceptuándose de tal medida, entre otras:

> *"18. La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas.*
>
> *19. La revisión y atención de emergencias y afectaciones viales, y las obras de infraestructura que no pueden suspenderse.*

20. La intervención de obras civiles y de construcción, las cuales, por su estado de avance de obra o de sus características, presenten riesgos de estabilidad técnica, amenaza de colapso o requieran acciones de reforzamiento estructural." (Subrayas propias)

Que ante la inminencia de la reanudación de los trabajos de obra debido a las excepciones contempladas en el Decreto reseñado, mediante la Circular Conjunta Nº 0000003 del 8 de abril de 2020, los Ministerios de Salud y Protección Social, Trabajo y Transporte, emitieron instrucciones para la adopción de medidas preventivas y de mitigación en los proyectos de infraestructura de transporte, con el fin de reducir la exposición y contagio del COVID-19, complementarias a las disposiciones establecidas en la Circular Nº 0029 del 3 de abril de 2020 del Ministerio del Trabajo, sobre responsabilidad de las empresas y contratantes en cuanto al suministro de elementos de protección personal ante la emergencia del COVID-19.

Que de conformidad con las instrucciones impartidas en la Circular mencionada, los contratistas de obra deben adoptar una serie de medidas que garanticen una adecuada reanudación de los proyectos de obra, motivo por el cual, el Departamento de Antioquia, en Circular Departamental K2020090000192 del 11 de abril de 2020 definió instrucciones a sus contratistas, supervisores e interventores y un procedimiento que debe agotarse de manera previa a la reanudación de actividades por parte de los contratistas de obra.

Que la totalidad de los contratistas de obra de la Dirección de Desarrollo Físico han adelantado gestiones para el efecto, pero existen dos (2) casos puntuales que aún se encuentran a la espera de los avales de terceros que han impedido la reanudación de las obras como se muestra a continuación:

1. **Contrato No.: 4600010377. Objeto:** MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA SOBRE EL CORREDOR VIAL SANTO DOMINGO – TERMALES – ALEJANDRIA (62AN22-2), ALEJANDRIA – EL BIZCOCHO (SAN RAFAEL) (62AN22-2-1), EN LA SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO. . A la fecha y a pesar de la gestión efectuada por el contratista, todavía se encuentra pendiente la validación o recomendación que de los protocolos elaborados, debe efectuar la Administradora de Riesgos Laborales – ARL donde se encuentra afiliado el personal contratado.

2. **Contrato No.: 4600010384. Objeto:** MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA SOBRE EL CORREDOR VIAL LA ESE - ANGOSTURA - LA YE - (PARTIDAS A ANGOSTURA) (25AN09-1), EN LA SUBREGION NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. A la fecha y a pesar de la gestión efectuada por el contratista, todavía se encuentra pendiente la validación o recomendación que de los protocolos elaborados, debe efectuar la Administradora de Riesgos Laborales – ARL donde se encuentra afiliado el personal contratado.

Que, en tal virtud, y atendiendo a los trámites que deben agotarse para una adecuada y segura reanudación de la actividad contractual, es preciso prorrogar la suspensión de estos dos (2) contratos de la Dirección de Desarrollo Físico en un término máximo hasta el 9 de junio de 2020 (inclusive), el plazo de la prórroga de la suspensión de cada uno de los contratos dependerá de los acuerdos establecidos con cada uno de los contratistas (obra e interventoría) para superar las situaciones presentadas.

Conclusión:

El Comité Interno de Contratación, de acuerdo a la sustentación presentada recomienda la prórroga de la suspensión de los 2 contratos de obra de la Dirección de Desarrollo Físico relacionados en un término máximo hasta el 9 de junio de 2020 inclusive, para el efecto, la Dirección interesada en el contrato deberá adelantar

los trámites para la suscripción bilateral del acta de suspensión y remitirla a la Mesa de Ayuda para su publicación en el SECOP, SAP y Gestión Transparente.

En caso de que se cumplan los trámites requeridos para la reanudación de la actividad contractual de manera anticipada al plazo establecido para la prórroga de suspensión, se podrán suscribir las correspondientes actas de reinicio.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA la suspensión del presente contrato/convenio

3. Proposiciones y varios:

3.1. Dirección o Dependencia: DIRECCIÓN DE DESARROLLO FÍSICO – DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES.

3.1.1. Se informa la adjudicación de la Licitación Pública 10593 de 2020.

Observaciones:

Se informa al Comité la adjudicación de la Licitación Pública N°10593 cuyo objeto consiste en el "MEJORAMIENTO DE LA VÍA BARBOSA-CONCEPCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", en Audiencia Pública al proponente N°39 **CONSORCIO MEJORAMIENTO BARBOSA**, integrado por INFRAESTRUCTURA TÉCNICA COLOMBIANA S.A.S., MOVIRENTCOL S.A.S., y OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S., con porcentajes de participación dentro de la forma asociativa, del 50 %, 30 % y 20 %, respectivamente, y representado legalmente por BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO, con cédula de ciudadanía N° 1.047.403.743 por un valor de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 17.925.102.034) y un A.I.U. de 28,25%. El plazo del contrato será de DIECINUEVE (19) MESES ASÍ: CUATRO (4) MESES PARA REALIZAR TRÁMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS Y QUINCE (15) MESES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Siendo las 7:10 p.m., se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman

APROBADO EN SESIÓN VIRTUAL
JUAN PABLO LOPEZ CORTES
Secretario de Infraestructura Física

APROBADO EN SESIÓN VIRTUAL
JUAN ESTEBAN GOMEZ SANCHEZ
Director de Asuntos Legales

APROBADO EN SESIÓN VIRTUAL
MARÍA ADELAIDA HENAO CAÑAS
Directora de Planeación

APROBADO EN SESIÓN VIRTUAL
JUAN DAVID BLANCO TENORIO
Gerente